

2021-2027

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: SOCIEDAD EDITORA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.

Domicilio: Av. Siervo de la Nación número 755, Colonia Lomas del Valle C.P. 58170, Morelia Michoacán DATOS DEL (DE LOS) MULTA (S)

Resolución: 13967 De Fecha: 28 de Marzo de 2018 Expediente Interno: 2020000072

Fecha de Notificación: 12 de abril de 2018

Autoridad Emisora de la Resolución: Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual

Mediante oficio número 13967 de fecha 28 de Marzo de 2018, emitido por el , se determinó una Multa en cantidad total de \$299,100.00 (Doscientos noventa y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.) por el (los) concepto (s) de Multa Federal, que en el apartado de liquidación de este documento se detallan, el (los) cual (es) le (s) fue (ron) legalmente notificado (s) el día 12 de abril de 2018, mismo (s) que debió pagar dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir , dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de la Multa Federal que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 29 de Mayo de 2018, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y, por tal motivo, es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución; por lo anterior, esta Dirección de Recaudación de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacana de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaria de Finanzas y Administración, con el carácter de autoridad fiscal estatal, en razón del decreto 340 a través del cual se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo y, a su vez, se aprobó la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada en el Penódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 23 de diciembre del 2022, con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso c), Tercera, Cuarta, primer y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, ÍX, XIII, XVI, LXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 17 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXV y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 13, fracción II, 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023; derivado del acuerdo de 22 de enero de 2024; 1, 4, 10, 12, 13, 145, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; ésta autoridad ordena; se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, tal v como lo establecen los artículos 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarios, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumpumiento de lo dispuesto en los artículos 152, párrafo primero y 153, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto, se designa (n) para que actúe (n) indistintamente a los ejecutores Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Razo y/o Lic. Manuel Alberto Arias Rocha identificados mediante oficio SATMICH/DG/DR/391/2025, SATMICH/DG/DR/392/2025, SATMICH/DG/DR/393/2025 SATMICH/DG/DR/0746/2025 emitido (s) por la LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA, en su carácter de DIRECTORA DÉ RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto y

Por lo anterior la Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, con domicilio en la calle Ortega y Montañés número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, autoridad que:

#### ORDENA

Primero.- Requiérase a SOCIEDAD EDITORA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. con RFC - el pago de la Multa Federal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II de los referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 155, fracción I del Código Fiscal de la Federación, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de los bienes o de la(s) negociación(es), en términos del artículo 155 fracción II, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) Multa Federal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20, párrafo segundo, octavo, noveno, fracciones I, II, III y IV, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación. Considerando que la(s) resolución (es) determinante (s) fue(ron) notificada(s) el 12 de abril de 2018, el plazo de 30 días hábiles feneció el día 29 de Mayo de 2018 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135,

GAMV/AKGV/SRM/JARM





2021-2027

primer párrafo del Código Fiscal de la Federación por lo que, el periodo de actualización comprende del 30 de Mayo de 2018 y hasta el día 9 de julio de 2025, como se detalla a continuación:

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTA

Por la falta de pago de la multa, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere los artículos 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los diversos 7 y 73 de su Reglamento, en términos en lo dispuesto con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico a la multa el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	= 1.4120540162288642	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	= 140.012
		Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	= 99.154847046097004

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa	\$299,100.00	1.4121	\$123,245.36	\$422,345.36

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Código Fiscal de la Federación, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto del documento determinante 13967, de fecha 28 de Marzo de 2018, es la cantidad de \$422,345.36 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILTRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), se multiplica por el 3%, obteniéndose la cantidad de \$12,670.36, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 3%, de la Multa Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, quinto Párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), conforme al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución.

Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 3

% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

			*	
IMPORTE BASE PARA GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE
				MÍNIMO Y MÁXIMO
\$422,345.36	Mandamiento de Eiecución	3.00%	\$12,670.36	\$12,593.35

#### TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 9 de julio de 2025, queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
MULT'A	\$299,100.00	\$123,245.36	\$422,345.36
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$12,670.36
TOTAL DEL	ADEUDO		\$435,015.72

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 segundo párrafo y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

GAMV/AKGV/SRM/JAKM





2021-2027

Segundo. En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación; el cual deberá de presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate, cuando se trate de actos de ejecución sobre dincro en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria en doude fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos que para cada trámite se establezcan en el Codigo Fiscal Federal y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Morelia, Michoacán, 9 de julio de 2025

LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Dirección de Recaudación

GAMV/AKSV/SBM/JARM





### ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

## DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: SOCIEDAD EDITORA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.

Domicilio: Av. Siervo de la Nación número 755, Colonia Lomas del Valle C.P. 58170, Morelia Michoacán

## DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: 13967 De Fecha: 28 de Marzo de 2018

Expediente Interno: 2020000072.

Fecha de Notificación: 12 de abril de 2018.

Autoridad Emisora de la Resolución: Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual

En la ciu	idad de <b>Mic</b>	hoacán, siendo	las <u>(1</u>	CINCE	hora	s con <u>33</u>	12011 3317	minutos	s del día 🔘	5 CINICO	1	_del mes
	THERAG		·	d	e 🥫	2025	dos	mil	ve	inticinco,	el	suscrito
	111533		COT		V NOT 12 10)					jecutor designade		
Antonie	ta Melgoza	Villeda en su c	arácter co	mo <b>Director</b>	a de Reca	udación de	l Servicio de A	Administraci	ón Tributa	ria del Estado d	e Michoacán, l	nabilitado
para real	izar la prese	nte diligencia, co	on fundam	iento en los a	rtículos 14,	16 y 31, fra	icción IV de la	Constitución	Política de	los Estados Unido	os Mexicanos; 1	0, <b>1</b> 3 y 14
										ltimo párrafo, Oc		
										Materia Fiscal Fe		
Gobiern	o Federal a 1	través de la Secr	etaría de F	Tacienda y Ci	édíto Públ	ico y el Gol	pierno del Esta	do de Michoa	cán, public	ado en el Diario C	ficial de la Fed	eración el
										29 de julio de 20		
										o Constitucional d		
										le la Administracio		
Michoad	án, publicac	la en el Periódio	co Oficial	del Gobiern	o Constitu	cional del E	Estado de Micl	10acán de Oc	ampo el di	a 08 de Octubre	del 2021, refor	mada por
decretos	publicados	en el mismo me	edio oficial	l de difusión	el 28 de die	ciembre de	2021, 22 de dio	ciembre de 20:	22, 25 de si	ptiembre de 2023	i, 15, último pái	rrato y 55
del Regi	amento Inte	rior de la Secret:	aría de Fin	anzas y Adm	inistración	del Estado	de Michoacán,	publicado en	el Periódic	o Oficial del Estac	lo de Michoacá	n el 15 de
febrero	de 2021, ref	ormado por dec	cretos publ	licados el 12	de diciemb	re de 2022,	25 de abril de	2023 y 29 de	diciembre (	le 2023; 2, fraccio	nes IX y X, 2-A	i tracción
III y IV.	, 26, fraccios	nes II, III, IV, V	ЛуVЦу	28, fraccione	s VI, XIX	y XX, 30, 3	38, primer párr	afo, fracción	III y 124 di	el Código Fiscal d	el Estado de M	ichoacán,
última r	eforma publi	icada en el Perió	dico Ofici	ial del Estado	de Micho	acán el 20 d	e diciembre de	2023; 3, 4, 5,	6, 8, 9, frac	ción III, 15, fracc	ión VI, X, XXX	K, XXXII
										e Michoacán de (		
										el 6 de octubre de		
II, y IX,	inciso a), 10	5, párrafo prime	ro, fracció	n XI, 17, pár	rafo prime	ro, fracción	XIII 21, frace	ión I, III, IV,	XIII, XX,	XXI y Transitorio	Quinto del Re	glamento
Intenor	del Servicio	de Administraci	ión Tributz	aria del Estad	o de Micho	oacán, publi	cado en el Pen	ódico Oficial	del Estado	el 29 de diciembre	de 2023, 1, 4, 1	10, 12, 13,
										aci Codigo Fisca		
										lia Michoacán, y		
										Michoacán, de S		
		N, S.A. DE C.		ouyente, per	sona busca	ida o quien	legalmențe le		o <b>micijio</b> dr	e coincide con el	indicado en el	presente
docume	200		además,			por	*	asi	e1 .	señalarse		en
- 100 C							erie este		HACC	O Hally	<u> </u>	
<u> </u>		10 65						3 1			- 60 F CF	
cuyas ca	iracteristicas	son <u>Visco</u>			31E \$ # 1				·	<u> </u>	> 131 -ARWEI	<u> </u>
<u> </u>	حدتگ			( <u> </u>				1		( \$ CE CT 5	- Silve Tolki	en torado
					asi como	por el diche	ormanament	e si es		icho domicilio, de Iomicilio fiscal		tribuyente
a la	puerta,	da acceso	y a	quién s	e le		expresament					
I			ا ا	licho de	la p				que me cer en el	cioré que éste es e domicilio, qu	zien dijo	llamarse
buscada	, así	como por	el d	licho de	ıa b		que mo		54		trase en ese do:	
(	17 m 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		to the contract		O Vice e					para atender el aci		
que	la-ida		and the same of th	and a second	→ dmen m	аппперия ест	con		estinatario,	lo cua		
una	relación		mark from	The state of the s					alando	que tiene	. la calida	
	and the second s	The state of the s	***	guien se	identi	fica cor			atanao	que dene	in Cana	número
	4		У	quien se		fecha		Name of the Control o	and the same of the same of	and the same of th		edida por
					, ue		vigente			y que contiene fo		-
a	los	ragge	fisonón	nicoe	de	la ,	persona	que	atiende	• •	cuales	son:
а	108	rasgos	полон	ilicos	uc .	144	persona	que	addina	,	una vez q	
a la mat	a se domioly	e al poetados e	or lo que	con fundam	ento en las	dienosicio	nes legales inv	ocadas v los r	notivos sef	alados en el misn		
a march	a se ucvuciv a del contrib	usuente o de su t	on to que	te legal a la	nersona dii	e me atiendi	e en el domicili	o v que ha que	dado descr	ita, persona ésta q	ue informa exp	resamente
		ente y/o su								to en el dom		
que ex	continuity	cinc y/o su	represen	itanic legar			ue a esta diliger			ó citatorio,	2020,	7
		-5 0.4	AT2:	e					•			
X 00	CE C. 1994.1	and the same		a vece	1 m 63	EXCIDIA.	TO CHAN	mul 13 CE	TIEN	EL NOW	€ @C 75'	ent.
	io con un t	OC A PA	40860			3,						
CHAIOI	io con un i	.c.cc.o.										
x (01	33 6.2	TAROUS	Cars	TO WOR	part to "	UEN	· E. E. page	RTICULE	12,4	Fracción	es Págine	1 de 7
0 6		. J. V. Special			Agent ( )					- we a 18th 8 18th	111	

LO TESTADO NO TIENE VALIDES CONSTE!





2021-2027

						no prem	io de fech	d			135 1 margaret	ourien	manifestó te	ner una
mismo que f	ue recibic	TO DOT ET(12	ı) C		n el dest	natario	lo cual	acreditó co	011	- Marian		, quien	illamicsto (	ince ditte
señalando	que	tiene	la c	calidad	de _		número-	and the second s	and the second		quien	se	identificó , de	con
	. The state of the	part of the second			extre	, dida poi							., ac	200,
vigente	180		*		, cpc	andar Pos	. cuvo o	itatorio se	dejó en	cumplin	niento	a lo prev	isto en los	párrafos
primero y se contribuyent que se inicia presente dili, motivo de lo domicilio, pa	e deudor la preser gencia co anterior	r o su repo nte diligen onsistente , nuevame	esentante l cia. En el « en el reque nte requies	legal estu citatorio o rrimiento ro la prese	viera prese de refereno de pago y encia del c	nte en la cia se le h , en su ca: ontribuye	ner pårrai hora y fec nace saber so, el emb ente o la d	o del Códi cha señalad que el mo pargo, orde e su repres	go Fiscal la en el m tivo del r nado en e entante le	de la Fe ilsmo y e nismo es el manda	deració que corr s con el umiento	n y con el esponden propósito de ejecuc	propósito d a la hora y o de que ater ión ya referi	e que e fecha er idiera la do. Cor
Citatorio fij	ado											, ,		e 1
Se hac		onstar €⊘UE	que	en ⊱ €)∉	este 2 ozzas	mismo	o do	micilio	se	notific		citatorio 10 que fu	de e fijado, pre	fecha vio a la
presente	dilige	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	en	el	acceso,	princ	cipal	del	domicil	io,	en	virtud	de	que
^	NT E A		<u> </u>	One	D. C.			<u> 0 47 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 </u>	·	e pa	t e e	1764	1298 B	8 m
en el mismo del mismo e ejecución ya que atiende	s llevar : referido	a cabo un . Con moi	a diligencia ivo de lo a	a consiste anterior, 1	ente en el nuevament	requerimi e requier	iento de p o la prese	nago y, en ncia del co	su caso, intribuye	el emba: nte o la :	rgo, ord de su re	lenado en presentan	el mandam	iento do
Dilimonolo	aan al a		mta v: /a ra	neacanto	nta legal									
Diligencia Atendiendo		а		mi			mado		quien	1		dijo	,	quier
	er mayor o de ejec	a de edad cución ant o que ac	y tener ca es citado,	mi pacidad le de confo	egal para a	tender el	acto, per uesto en e notificado	el artículo 1	a quien 135 del C	ódigo Fi liante co	iscal de onstanc	iginal con la Federa la de ide	. firma autóg ción, ante la	quier grafa de que me número
Atendiendo C manifiesta s mandamient	er mayor o de ejec	a : de edad cución ant	y tener ca es citado,	mi pacidad le de confo	egal para a	tender el	acto, per uesto en c	el artículo 1 r y ejecut	a quien 135 del C tor, med	ódigo Fi liante co	iscal de	iginal con la Federa la de ide	firma autóg ción, ante la entificación	que me
Atendiendo C manifiesta s mandamient	er mayor o de ejec	a de edad cución ant o que ac	y tener ca es citado,	mi pacidad le de confo	egal para a	tender el	acto, per uesto en e notificado	el artículo 1	a quien 135 del C tor, med	ódigo Fi liante co	iscal de onstanc	iginal con la Federa la de ide	. firma autóg ción, ante la entificación de	quier grafa de que mo número fecho d d
Atendiendo C	er mayor to de ejec acredit	a de edad tución ant o que ac	y tener ca es citado, etúo con	mi pacidad l de confo el cargo	egal para a tmidad co de verif de de	tender el 1 lo dispu icador, 1	acto, per uesto en c notificado	el artículo 1 r y ejecut vigent	a quien 135 del C tor, med e d	ódigo Fi liante co , a i	iscal de onstanc nombre	iginal con la Federa a de ide de	firma autóg ción, ante la entificación de	quier grafa de que me número fecho de de la Lic
Atendiendo C manifiesta s mandamient	er mayor to de ejec acredit	a de edad cución anto que ac	y tener ca es citado, etúo con Villeda D. DE OCA	mi pacidad le de confo el cargo  IRECTO MPO., co	egal para s tmidad co de verif de de RA DE R	tender el n lo dispu icador, r	acto, per uesto en en cificado de	el artículo 1 r y ejecut ,vigent  DEL SERV s 10, 13 y 14	a quien 135 del C tor, med e cal	ódigo Filiante co	iscal de constance nombre INISTR inación I	iginal con la Federa a de ide de, e ACIÓN Tiscal; Claus	firma autó; ción, ante la entificación de entificación de	quier grafa de grafa de que me número feche de la Lic IA DEI Segunda





2021-2027

manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 136, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán; artículo 152, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por esa razón en este acto proce	edo a entender la pres	sente diligencia	de requerimiento	de pago y/o emba	rgo con la n	ersona buscada	y/o su
representante legal, esto es con	n el C.		1	, qui	en manifiest	a tener la calid	lad de
10F1000	. V C	erciorándome	de que se encue	entra en el interi	ior del inm	ueble, toda ve	z que
	and the second second						
cuestión por la cual me doy cuent conocer al contribuyente ó a su re apercibida de las penas en que inc respuesta a mi requerimiento, que dejó citatorio p	epresentante legal, ma curren las personas qu	inifestando ser i ie declaran con	nayor de edad y te falsedad ante autor	ener capacidad lega ridad distinta a la ju	l para atende idicial, me ini	r la  presente dil: forma expresame	igencia ente en
	1 1 1	1112 - 2 1	1 1 1 1	. /1	1	and the second of the second o	<u>y</u> y_
por esa razón en este acto proced domicilio y que ha quedado descriconformidad con lo dispuesto en verificador, notificador y SATMICH/DG/DR/392/2025, NOMBRE DE LIC. LEONARD VIGENTE DEL 01 DE ABRIL MANUEL ALBERTO ARIAS ROGUADA Antonieta Melgoza VIESTADO DE MICHOACÁN DE Segunda, fracción VI, inciso c), Te Séptima, fracción IV, inciso a) de través de la Secretaría de Hacienda 28 de Julio de 2015 y en el Periódic mediante Acuerdo publicado en ed.: Estado de Michoacán de Ocarde la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicade el 12 de diciembre de 2022, 25 de se del Estado de Michoacán, publicade el 12 de diciembre de 2022, 25 de VI y VII y 28, fracciones VI, XIX publicada en el Periódico Oficial dy XXXV , así como el Transitori Publicada en el Periódico Oficial octubre de 2023; 11, 13, fraccione XIII, XX, XXI y Transitorio Quir Periódico Oficial del Estado el 29 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo prim Fiscal de la Federación, incluyenci último párrafo y 13 del Código Firasgos fisonómicos, filiación, nomeridado de servicio de controles de servicios, filiación, nomeridado en controles de servicios, filiación, nomeridado de servicio de controles de la Federación, incluyencia de la Feder	ita, persona a quient el artículo 135 del Cóc ejecutor, median SATMICH/DG/DR, DA CARRILLO QUIR DE 2025 AL 31 DE 100 CHA, VIGENTE I Illeda, DIRECTORA I DE OCAMPO.con funerceta, Cuarta, primer, el Convenio de Colabla y Crédito Público y co Oficial del Gobierro el Diario Oficial de la lampo con fecha 29 de a Estado de Michoacán, del 2021, reformada propriembre de 2023; 15, do en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán del Reglamento Indo de diciembre de 2023 dero, fracción I, 135, 13 do aquellas diligencias fiscal de la Federación,	a le entrego el or digo Fiscal de la tre constancia /393/2025 y SA SOZ Y/O LIC. DICIEMBRE I DEL 01 DE JUI DE RECAUDA damento en los segundo y último oración Admini el Gobierno de o Constitucional Federación el díabril de 2020; 1, 1, publicada en el cor decretos publicada del Estado de diciembre de 2 en párrafo, fraccián el 20 de diciembre de 2 en párrafo, fraccián el 20 de diciembre de 2 en párrafo, fraccián el 20 de diciembre de 2 en párrafo, fraccián el 23 de diciembre de 123 de	riginal con firma au Federación, ante da de identificio ITMICH/DG/DF RAFAEL LEÓN DE 2025, Y DE FELIO DE 2025 AL CIÓN DEL SERVA artículos 10, 13 y o párrafo, Octava a strativa en Materia l Estado de Micho del Estado del Estado del Estado del Micho del Estado del Micho del Estado del Estad	ntógrafa del mandar quien me identifico cación número 12/0746/2025 DE FORRES Y/O LICECHA 01 DE JULI 30 DE DICTEMBE ITCIO DE ADMIN 14 de la Ley de Cofracción I, inciso e), a Fiscal Federal, cel acán, publicado en hoacán de Ocampo 20 y en el Periódico 19 fracción VII, IX del Gobierno Construcción de Gobierno Construcción de Conterior de la Secto Interior de 2021, IX y X, 2-A fracción Código Fiscal del Estados Interior de 2021, IX y X, 2-A fracción Tributaría del Código Fiscal del Estados Interior de 12, 5, 6, 8, 9, fracción ación Tributaría del Estados Interior del Estado	miento de ejo y acredito qu SATMIC: SATMIC: ECHA 01 D : SILVESTR O DE 2025 RE DE 2025, NISTRACIÓ ordinación Fi Décima Cua ebrado entre el Diario Of el día 29 de j Oficial del G X, XIII, XVI, stitucional de difusión el 20 retaría de Fin reformado n III y IV, 2 stado de Mic III, 15, fracci l Estado de Nic III, 15, fracci l Estado de Mic ligo Fiscal de o y 152, párs e conformid- la fotografía la fotografía	ecución antes cita e actúo con el ca el cactúo con el ca el CAPATILO FOR ASSIL DE 2 E CARRILLO FOR A NOMBRE DO ENTENDA EL CARRILLO FOR A NOMBRE DO ENTENDA EL CARRILLO FOR EL	ado, de argo de /2025, A 2025, A RAZO, E LIC. la) Lic. A DEL timera, Décima e deral a ución el ormado ucional rgánica hoacán e 2021, transiticados III, IV, eforma XXXIII campo, el 6 de III, IV, lo en el noacán, Código dos 12, le a mis

Requerimiento de pago

Acto seguido, a la persona con la que se atiende la presente diligencia, se le requiere, el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución de fecha 9 de julio de 2025, a efecto de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$435,015.72 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 72/100 M.N.) el cual representa el monto actualizado del crédito fiscal a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución junto con sus accesorios, esto es, las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, incluso los gastos de ejecución correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 141 y 150 primer párrafo ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, con base a los montos contenidos en la

cumplimiento a lo estipulado en el artículo 152, primer párrafo del multicitado Código.

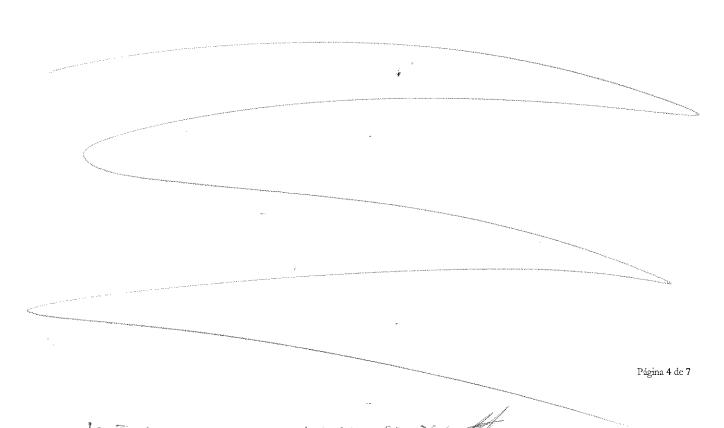




Honestidad y Trabajo

	es referido, documento que se le hace entrega en este mismo momento en
original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto	en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135 párrafo primero y 152,
primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, <b>en el en</b>	tendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago, o no
haber garantizado el crédito fiscal, se hará efectivo el apercibin	niento contenido en el mandamiento de ejecución indicado, es decir,
procederé al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito	propiedad del contribuyente deudor para cubrir el adeudo fiscal, a lo
cual respondió que:	<u></u>
cuar respondito que.	",
/	
	and the second s
	and the second s
	The second secon
- Applied	
And the second s	
Andrew Comments of the Comment	
<u> </u>	
<u> </u>	
Alexander,	CA PRESENTE DILICENCIA SE REALIZA
	PAGA OU NOTIFICACION POR ESTRADOS
	PER DIDITING ID WE OTHERWAY WOOD
Pagallo Worker Leoningon	TRACCION III DEL CODICO FISCHI DE LA
Nombre y firma de Verificador, Notificador, Ejecutor	Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o persona
Trouble y marine de robbinday included y majorde de	con quien se entendió la diligencia

\* FLORGACION .







Cantidad

### ACTA DE EMBARGO

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: SOCIEDAD EDITORA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V..

Domicilio: Av. Siervo de la Nación número 755, Colonia Lomas del Valle C.P. 58170, Morelia Michoacán

#### DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

		DATOS DEL (DE I	LOS) CREDITO (S)		
<b>N</b> T/ / / 1 @ / 1 . / 2 . 0	300000000				
Número (s) de Crédito (s): 2		T 0040 T	Y . T	00000	
	Fecha: 28 de Marz	zo de 2018 Expe	ediente Interno: 20200	00072.	
Fecha de Notificación: 12 de					
Autoridad Emisora de la Re					
Acto seguido, siendo las 🚺 🕚	hor hor	as con <u>🥞 🔘 🗸 🚕 o se</u>	minutos del d	lía <u>() 5 cunico</u>	
del mes de Segri en Side	el 2025 dos mil vein	ticinco, el suscrito ejecuto	or designado por la Lic. G	uadalupe Antonieta Mel	goza Villeda en carácter de
Directora de Recaudación del S	servicio de Adminis	tración Tributaria del Es	stado de Michoacán deni	tro del Mandamiento de E	jecución de fecha 9 de julio
de 2025, habilitado para realizar la	a presente diligencia,	con fundamento en los ar	tículos 14, 16 y 31, fracció	n IV de la Constitución Po	olítica de los Estados Unidos
Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley	de Coordinación Fis	cal; Clausulas Primera, Se	gunda, fracción VI, inciso	c), Tercera, Cuarta, prime	r, segundo y último párrafo,
Octava fracción I, inciso e), Décin	na Cuarta, fracción I	y Décima Séptima, fracció	n IV, inciso a) (Cuando se	trate de una resolución en	materia aduanera habrá que
incluirse el Anexo de dicho Conve					
Secretaría de Hacienda y Crédito					
Periódico Oficial del Gobierno Co					
Oficial de la Federación el día 27 d					
de 2020; 1, 7, 17 fracción II y 19 fra	accion VII, IX, XIII,	XVI, LII de la Ley Organio	a de la Administración Pue	onca del Estado de Michoad	bligados en el mismo medio
Oficial del Gobierno Constitucion					
oficial de difusión el 28 de diciemb					
de Finanzas y Administración del E publicados el 12 de diciembre de 2					
y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30,					
del Estado de Michoacán el 20 de	e diciembre de 2023:	3 4 5 6 8 9 fracción II	T 15 fracción VI X XX	X XXXII v XXXV así c	omo el Transitorio Décimo
Primero de la Ley del Servicio de A	Administración Tribu	taría del Estado de Micho	ecán de Ocampo. Publicad	a en el Periódico Oficial de	Estado de Michoacán el 23
de diciembre de 2022 y última refe	orma publicada en el	periódico oficial el 6 de o	mibre de 2023: 11, 13, fra	cciones II. v IX. inciso a).	16. párrafo primero, fracción
XI, 17, párrafo primero, fracción S					
del Estado de Michoacán, publicad					
145 párrafo primero, 150, 151 pá	árrafo primero v 152	. 153, 155, 156, 158, 160,	161, 162, 163, 164 v 165	del Código Fiscal de la I	Federación; demostrando mi
personalidad con el oficio	o de habilitación	número ŠATNA	CH /OG /OB/	189172025	, con vigencia de
CAL DO MAE ALO	de	<b>高いなない</b>	de 2025.	al Al Their	the second of the second
OLCIENARDE de	2025, misma que	contiene la fotografía y	firma del suscrito, es	n virtud de que el C.	LA DALGENTE
OWENING BE	CEALIZE T	DARA NOTIFU	<u> </u>	<u> 65772 a OG5 ≥</u> per	rsona con la que quien se
entiende la diligencia de Requerim	iiento de Pago y/o E	mbargo del Crédito Fiscal	adeudado arriba descrito,	no demostró que el import	te total del crédito a que ésta
diligencia se está debidamente pag					
accesorios legales, con motivo de					
mandamiento de ejecución que an	itecede a la presente :	acta, se hace efectivo el ap	ercibimiento ahí contenido	o, es decir, se procede al e	mbargo de bienes suficientes
propiedad del contribuyente deude	or, haciendo de su co	nocimiento que de acuerd	o a lo previsto en el último	párrafo artículo 155 del Co	ódigo Fiscal de la Federación
en comento, podrá designar dos t					
legalidad del embargo, ante lo cua	ıl respondió que			1.6.1	quien
se identifica con		número		de fecha	
expedida por	and the second s	and the second s	vigente y el C.	and the second s	quien de fecha
se identifica con		The second	número		
f 1. 1	_ expedida por	al aireda autimala 155 tian	o domedno a señalas los bis	vigente	
forma le hago saber que de acuero					
bienes que señale para embargar o acciones, bonos, cupones vencidos					
y Municipios y de instituciones o					
protesta de decir verdad, si dichos					
así también, le hago saber que en t					
sujetarse al orden referido, lo ante	erior siembre v cuano	do no señale bienes sufici	entes a juicio del suscrito.	no hava seguido dicho oro	len al hacer el señalamiento,
cunado teniendo otros bienes susc	tentibles de embargo.	señale bienes ubicados fue	ra de la circunscripción de	la oficina ejecutora, bienes	que reporte cualquier graven
real o algún embargo anterior o bi	ienes de fácil descom	posición de deterioro o m	aterias inflamables a lo que	contestó que	señala bienes para que
scan embargados, siendo estos los			1		
Dinero		Acciones, Bonos,		Bienes Inmuebles	
	1	Valores, etc			
Negociación		Bienes muebles	,	Cartera de créditos	
(Marcar con una X el bien de que	se trate				

Página 5 de 7

X CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 FRACCIÓN III OFL CÓDIGE FISCAT

DE LA FEDERACIÓN

Número Descripción de los bienes señalados por la persona con quien se entiende la diligencia o ante su negative por el ejecutor.





2021-2027

Honestidad y Trabajo

Con Fundamento en el paticulo 134 Fracción III del COULD FISCAL OF LA FEDERACION LA PRESENTE DILLEN LIN SE REALIZA PARA SU NOTIFICACION POR ESTRADOS Pair to QUE OF CONFORMIONO CON LOS MATICULOS 156 1 156 - BIS DEL COULS FISCAL DE LA FEDERACIOÀ LA DUSCRITA EJECUTORA GEÑALA PARA DU EMBARA LO SIEURENTE

- TODOS CAJ SO EDISADAS EDTICOSOS COLLECT -INVERSION & CHEQUES, MESAS DE DINERO CAJAS DE DECORDAS BOCACAS IN CAGASILAS CONCISSONS COLACADOS COLACADOS BOLSA, DEPOSITOS DE VALOBES EN ROMMISTRACION FIDERCO MISOS EN QUE FUEDE FLOEICOMITENTE O FLOEICOMISARIO EN LAS PROTE QUE LEGREMENTE LE COORESPONDA, AST COMO COLLQUIER SALOO OLE TENDAN A SE TAVOR DOD CHALQUIA CONCEPTO EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE CREDIT OB LA REPÓBLICA MEXICAMA SIN INFORTACE NOUGE Y USICACION DE ESTAS ÚLTIMAS A FAVOR DEL CONTENTIYEN TE BOCIEDAD EDITORA DE MICHORCAN, G.A. DE C.U. HASTA POR EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL CREDETO FIDERLY 10 RESOLUCIÓN DETERMINANTE NÚMERO 13967, AL DÍA 05 DE DEPTIENDRE DE ZOZS, INCLUYENDO DOD ACCESORIOS POR EL IMPORTE DE \$ 435,015, 72, DE POSITOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DECLARADOS LEGAL Y FORMALMENTE EMBARGADOS

DON EL PREDENTE EMBARCO NO DE TIENE POR GARANTIZADO EL INTERES FISCAL, DEBIGO A QUE SE DESCONOCENTOS SALDOS Y JALORES DE LOS DEPÓSITOS EMBARGADOS ESTIMAN DO CON EULO QUE RESULTAN INSUTICIENTES PARA CUBRIR EL CREDITO FISCAL Y 10 EL IMPORTE ACTUALIZADO DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE 13967, DEJANDO A SALVE LA FACEL PARO DE ESA RUTORIORO PARA MANGRA EL EMBARCO, ACORDE A LO PREVISTO POR EL ÁRTICULO 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERALION

ATAJOHNI HOLDADJIGA VE ABAG BOLBBEW OF

Total	
El (los) bien (es) que ha(n) quedado formalmente embargado (s) en términos del artículo 153, del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que le	s bienes
	quien se
identifica con	
expedida por y quien señala tener su domicilio particular en calle	

de la Colonia \_\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, Municipio en Michoacán, quien (es) manifiesta (n) aceptar el cargo conferido y protesta (n) su fiel de la ciudad de desempeño, manifestación que realiza (n) en forma expresa y voluntaria, haciéndole (s) saber las facultades y obligaciones que establece el artículo 153, del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y que en el caso de embargo de negociaciones del depositario tiene el carácter de interventor con cargo a caja y esta obligación a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 165 del Código Fiscal de la Federación y le hago saber de las penas que incurren los depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, señalando como domicilio para el depósitos de los bienes el ubicado en la calle

\_\_\_\_\_, número interior, de la colonia \_ número exterior \_\_

EEMBRRGADO NO SE DESIGNA

Página 6 de 7





2021-2023

en Michoacán. Se le informa a la persona con quien se entiende la diligencia que en términos del artículo 175, párrafo primero de la ciudad de del Código Fiscal de la Federación, se le notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente actos es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

Tratandose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cunado se aleguen, que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revoación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los dicz días isguientes a la fecha de puiblicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán o a través del Buzón Tributario.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuluyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentrn en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que jayan entregado a dicha autoirdad, simepre que indique en su promoción los datos de identificación de esos documentos o rpruebas, del escrioto en el que se citaron o acompaaron y la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Dentro de los treinta días hábiles siguienes a aque en que sura efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicionao en línca, a través del Sistema de Jusitica en Lúnea, de conformiad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho 'rgano jurisdiccional.

Cuando el importe no excesa el valor anual de quinece undiades de medida ya ctualización al momento de su emisión elebvada al año, denttro de los trenta días haboles siguientes a aquel en el que surtra efectos su notificación, mediante la interposición del jucijo en vía sumaria, msimao que deberá presenarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicionao en l+ínea, a través del Sistema de Jusitica en Linea, de conformiad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

EL DEPOSITARIO

EN NOW WHERE LO EMBAGEADO DE DEDIÁNA. Ioninelia:

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

EL EIECUTOR

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA CON QUIEN SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA

PRESENTE OFFICENCIA REALIZA PARA 30 NOTFICACION

NOMBRE Y FIRMA

POR ESTRADOS CON FORMA MENTO EN METICULO 154 TRACOCH III My 30 lasely 03/0000 LA

FEOFERACION

**TESTIGO** 

NOMBRE Y FIRMA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo, tanto al margen, como al calce, por lo que, entrego original de la presente acta a la persona con horas con 20 Sams 6 minutos

HACE CONSTAR

Nombre y firma del verificador, notificador y ejecutor:

Constancia de identificación:



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Página \_\_\_\_ de dos

Autoridad emisora: 0. 100 CONTRACTOR DE PROPOSICIONES DE
Datos de identificación del contribuyente o deudor  Nombre, Denominación o Razón Social: Sociato de Contribuyente o deudor  Registro Federal de Contribuyente de Contribuyente o deudor
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: An Sierre De la Macion NUMERO 755 LOMBS OCH VALLE CA
5817 C MORELLE MICHOPCAN MOMERO 1755 LAMPS OCC MONE (P)
Datos del(los) documento(s) a diligenciar
Número(s) de oficio o de control: 13967
De fecha(s): 28 00 place 06 2018
Tipo de documento(s): Many Respector DE ESECUCION REQUERMENTO DE PROCO y / DEMISARSEC  Número(s) de crédito o expediente interno: 2020000012
Acta Circunstanciada de Hachos
En Moneson, Michoacán, siendo las 41 Court house con Conscion
Qel Mes de la collisión del año considerativamente de la collisión de la colli
at rectadación del servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, Michoacán, con sada en Morelia
Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SATMICH/DG/DR/391/2025, con vigencia del or de abril del año 2025 dos mil veinticinos al ando disignifica del or
de abril del año 2025 dos mil veinticinco al 31 de diciembre del año 2025 Dos mil veinticinco, expedido el 01 de abril del año 2025 dos mil veinticinco por la LIC. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de
michodedii de Ocampo, el cual ostenta su firma autografa, mismo que contiene una fotografia que correspondo a mis recesa de contiene una fotografia que correspondo a mismo de contiene una fotografia que correspondo a mismo de contiene una fotografia que correspondo a mismo de contiene una fotografia que conti
and States and So cousted due ancenter of the asternation of the state
Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Av. Satembro De La Nacional Muneralia Michagin conformation de la Nacional Muneralia
documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con
, entre las calles (note de la calles)
así como por tener a la vista el número exterior 7555 así como el número interior
del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio:
emitidos(s) por Constar QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA
DILIGENCIA DE CARACTERISTA DE CONTRIBITIONE DE CONTRIBITIONE
virtud O SU REPRESENTANTE LEGAL, en
que: Constitution on a 1 Constitution on a 1 Constitution of the c
4 HORR DENDISON CITATORIO DESCRIPTIONE TO THE THEORY
DIA 9 DE DEPTIEMBRE DE 2025, HAGO CONTRAD QUE TRAS TOCAR ATIENDO
CHUIER DE ROROKINIADAMENTO ANOS DE EDRO TEZ BLONER (CM.
The property of the property o
PLENIAM DELGROM I METER SS CENTIMETROS DE ESTATURA CAMENO
COSTADO CLORO CHIZA DELLADA, CEJA NELLADA, OJOS CATE NARIZ
ATTIMER LANGUE DELGARGE QUENTILE LINGUEST STATE CO. ALLA
PRINCIPA GADE COMEN ME MENTIFICE Y EXPLICE LE GENON DE ME VISITE
A 10 CURL MANUFLETTA QUE NOUS EL RIGE 2019 QUE LA MAZON SOCIA
BUSCADA DEJO EL MINICERLE Y CERDO DETUNTANENTE ZONGRA P
NAKUR NE ENGAL AND
DONNE SE FUERON ACTUALNENT OF OR EL INMUERLE VICENTE GODINE
ZEDIEN NOTERNO BEC GOTUZEOSZABAR ACRECIONOS QUE NO TIENE
RELACION ALGUNIA CON LO CILL RUSCO POR 10 QUE NO PUEDE RECIBIR
DI DECEMBLE EL RECESO, DI PROPORCIONAR MAS INFORMANCION
LA VIGICO DE LA AMERICA SE LEVENTA LA PRESENTE ACTA
CICCONSTRUCTION PRICE LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR
CARRILLO OTUROZ LEONARDA

230 GLARTSPIRT WOLDBATTERMINGR 3

CARRILLO QUIROZ LEONARDA Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor

	SERVICIO	DE ADMINIST	RACIÓN	NO DEL ESTADO TRIBUTARIA D RECCIÓN DE RE	DE MICHOACÁN EL ESTADO DE MIC CAUDACIÓN	HOACAN DE OC.	AMPO	
			-				Página	_de dos
		·						
							······································	
Se hace con propiedad d	istar que el susc el contribuvente	rito acudi al Regist o persona la que va	ro Público dirigida la	de la Propiedad Rai	z en el Estado a efecto d el resultado siguiente:	le obtener informació	on de biene	es inmueble
		o persona la que va l	dirigida ia i	unigencia, obteniendo	el resultado siguiente:			
				* · · ·				- ,,
CARACTERI	STICAS O USO	DEL INMUEBLE DE	L DOMICII	······································	Dreaming			·
		) ORDATYO		PISOS DEI INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUE			
INDUSTE	RIAL	SUBURBANO		. 2				_   " "
HABITAC	IONAL	RURAL		DIMENSIONES				
to a management of the second		and the same of th		APROX DEI INMUEBLE:	BOULDON I	GER HUSTE		_
OTROS	<u> </u>	OTROS		Metros de frente:				
C T C				1 5				
FACHADA F	PRINCIPAL E INT	TERIORES:						
TACAR	10 M 2	DON'TONE	CAN	on Stawo	5 Ventam	3 2 3 6	DIL O FAIL	
Dt no	CCO CC	DING TOROTECE	102	Stanca 20	CANTROLLAS	MICHORICAN	1	<u>,04.6127</u> 0
			Cie	erre del Acta Circi	metanciada			
					la presente Acta Ci día en que se actúa, ha			
ac recorded	CIOIL GCI OCIVIC	io de Aummistrac	10ກ ເກເດນ	Taria del Estado do	dia en que se actúa, ha Michoacán de Ocampo	, lo narrado con ani	iento de la terioridad	a Dirección Dara todo
ios efectos i	legales conduce	entes, firmando pa	ra consta	ncia. us de ubicación de				
			Croqu	us de upicación de	el domicino			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
		poplariani poplaria	•		1.0-Committee			
		And the second second			m /			
		7,000,000	gamino post esquid					
		1 25 F	5s € O. >	io De LA	State of the state	·····		
		f			·			
				POTON Specimenson				
		÷ .	w	\$ 6	! (			
					***			

CARRILLO QUIROZ LEONARDA Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor



Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

NÚMERO(S) DEL (DE LOS) DOCUMENTO(S): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE 13956

DE FECHA: 9 NUEVE DE JULIO 2025 DOSMIL VEINTICINCO

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

TIPO DE DOCUMENTO(S): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

Datos de identificación del contribuyente o deudor

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD EDITORA DE MICHOACAN S.A DE C.V

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL: AV. SIERVO DE LA NACION No. 755 Col. LOMAS DEL VALLE C.P. 58170 MORELIA.

MICH

Citatorio

En la localidad de MORCIIO municipio de <u>waceta</u> en el Estado de Michoacán, siendo las horas con minutos del día 🕚 🐴 def año 2025 dos mil veinticinco, suscrito el notificador ECONOCIONA autorizado (a) para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) sito en AV. SIERVO DE LA NACIÓN No. 755 Col. LOMAS DEL VALLE C.P. 58170 MORELIA. MICH, con el objeto de llevar acabo la diligencia consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE 13956, documento de fecha 9 NUEVE DE JULIO 2025 DOSMIL VEINTICINCO, emitido por DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, primer, segundo, cuarto y último párrafo, Octava fracción I, inciso d) y e) fracción II, inciso a), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 8, 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19 primer párrafo, fracciones VI, VII, IX, XIII, XVI, XVII, LII, LXXII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 1, 2, 4, 6, 15, primero y último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, IX, X, XXX, XXXI, XXXII y XXXV, así como el Transitorio Primero y Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 1, 2, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI y XVIII, 17, párrafo primero, fracción XIII, 21, primer párrafo, fracción I, III, IV, XIII, XX y XXI y 22, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023; así como los puntos 9 del apartado 1.1.1, 1 y 3 apartado 1.1.1.1.2, 11, 12, 16 apartado 1.1.1.1.7 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de diciembre de 2022, aplicable en términos del artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria referido anteriormente; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28 primer párrafo, fracciones VI, XVIII, XIX y XX, 30, 113 primer párrafo fracción ≀, 114 primer párrafo y 116, del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; y 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137 del Código Fiscal de la Federación, vigente; me constituyo legalmente en este domicilio fiscal de la persona buscada o quien legalmente le representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE 13956, emitido





SATMICH/DARF/CE/198/2024, emitido por DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA		
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, mismo que quedó precisado en los datos de identificación del presente documento,		
una vez que me cercioré que este es el domicilio buscado por así señalarse en:		
PLACE OFICIAL QUE SE LIBITE EN INNHEBIT QUE HACE ESQUAR CON CALLES		
AV. SIEDUO DE LA MACION Y CALLE COMA DEL REY PIACA OFICIAL QUE A LA CETTA DICE ALENIOA SIEDUO DE LA MACION EL INNUEX, sito en CALLE		
AV. SIERVO DE LA NACIÓN, NÚMERO 755, COLONIA LOMAS DEL VALLE, C.P. 58170, MORELIA MICHOACÁN., domicilio que		
coincide con el señalado en el documento indicado en el proemio de la presente actuación, y cuyas características físicas del inmueble		
son:		
2 NOVELES COLOR BLANCO, 5 VENTANAS 1 PORTONES I PUERTA		
así como por el dicho de la persona que del interior del domicilio acude a mi llamado y que me atiende en el domicilio, quien dijo		
llamarse C. No original Tensona al Conn, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser mayor de		
edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación de con el destinatario. lo cual acreditó con		
con el destinatario, lo cual acreditó con judicial de con la calidad de		
, y quien (si/no) se identifica con		
número , de fecha expedida por		
y que contiene su fotografía que corresponde a los rasgos		
fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:		
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que		
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que		
conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente		
diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante		
la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de verificador (a), notificador (a) y ejecutor (a) adscrito a la Dirección de		
Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número		
SATMICH/DG/DR/ 39 \ /2025 de fecha 01 de Abril de 2025 dos mil veinticinco, a nombre de Carrillo Opuros 1600000 per con vigencia del 01 de Abril de 2025 dos mil		
veinticinco, al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por el(la) Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza		
Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de		
Ocampo, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece además la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos,		
filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose		
de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador; por lo que con fundamento en las disposiciones legales		
invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o		
persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C. o representante legal del (la) SOCIEDAD EDITORA DE		
MICHOACÁN, S.A. DE C.V., requiriendo a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de		
realizar una diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO		
DE PAGO Y/O EMBARGO número de oficio MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN		
RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/CE/198/2024 de fecha 09 NUEVE DE JULIO DE 2025 DOS		
MIL VEINTICINCO, emitido por DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA DEL		
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante		
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en		
virtud de que		
persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día		
del 2025 dos mil veinticinco, a las horas con minutos, el(la) contribuyente o su representante legal		
del (la) SOCIEDAD EDITORA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V., me espere para realizar las diligencia de notificación del (los)		
documentos cuyo asunto y número de oficio han quedado indicados anteriormente, con el apercibimiento de que en caso de no		
encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en		
términos de lo dispuesto en los artículos 137, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo		
párrafo, del Código Fiscal del Estado de Michoacán, vigentes. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del		
presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio en que me encuentro constituido		
firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las		
horas con minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que		
intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.		

te. -



(Cuando se niegue a firmar quien recibe el citatorio se llenará el siguiente párrafo.) El notificador hace constar que el (la) C citatorio, se niega a firmar de recibido el presente Citatorio, pero si lo recibe para entregárselo señalado tener con el destinatario	persona a la cual se le deja el presente a quien va dirigido en virtud de la relación que ha
Conste. C.	. (nombre y firma del notificador)

#### CONSTANCIA DE OUE SE FIJA EL CITATORIO EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL DOMICILIO

En cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 116 del Código Fiscal del Estado de Michoacán y primer párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que al no haber encontrado en el domicilio persona alguna con la que se pueda dejar el presente instrumento, toda vez que NO STIENDE PERSONA AICHNA RECIBIA ; se fija el presente citatorio en el acceso principal del domicilio fiscal en que me constituí, mismo que ha quedado plenamente identificado en la presente actuación, sito en CALLE AV. SIERVO DE LA NACIÓN, NÚMERO 755, COLONIA LOMAS DEL VALLE, C.P. 58170, MORELIA MICHOACÁN., para que el día Scinco de Sectiones de 2025 dos mil veinticinco, a las 11 ONCE horas con minutos, el (la) contribuyente SOCIEDAD EDITORA DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. y/o su representante legal me espere para realizar la diligencia de notificación del (los) documento (s) consistente (s) en: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO oficio número MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/CE/198/2024 de fecha 09 NUEVE DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, emitido (s) por DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia de notificación con quien se encuentre en el domicilio en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el citado artículo 116 del Código Fiscal del Estado de Michoacán y el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las 4.6 0.0005 horas con 30 Trans minutos del día en que se actúa, firmando los que intervinieron en el mismo.

Firmas para constancia

Notification /

Nombre y firma.

Persona que atendió la diligencia para entrega del citatorio al interesado

al interesado NO ATIENDE PERSONA ALEUNA

VECINOS SE NIEGAN A RECIBIR CONSTE

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia lega y en señal de recepción para su entrega al destinatario.

